



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
JOSÉ BENARD N°88
VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935
Tel./ Fax: 03571-498000/020

Ordenanza Nº _____/2022

Y VISTO: La Ordenanza Nº1159/2018 aprobada en sesión de fecha 18 de Julio de 2018 por el Honorable Concejo Deliberante.-

POR ELLO: EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

Art. 1º: MODIFÍCASE el art. Nº1 de Ordenanza Nº1159/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo a otorgar permiso para la extracción de árboles de la vía pública que ocasionen la ruptura de veredas, baberos y/o cordón cuneta, exigiéndole al responsable de la extracción, reponer el ejemplar extraído con alguna de las especies que determine el Municipio, y reparar la vereda, siendo a cargo del Municipio la reconstrucción de cordón cuneta y babero.-

Las especies de árboles que se establecen a modo orientativo son las siguientes de acuerdo a los metros de vereda existentes:

Listado de especies aptas para veredas de 1,5 a 2,5 metros

Nombre Común	Nombre Científico	Distancia entre plantas (metros)	Follaje	Color del Follaje	Floración (Meses)	Color de la Floración	Forma de la copa
Fresno Rubra	<i>Fraxinus angustifolia</i>	5	Caduco	Verde oscuro	9 - 10	Poco evidente	Globosa
Árbol de Judea	<i>Cersis siliquastrum</i>	4	Caduco	Verde	8-9	Rosada	Irregular
Acacia Bola	<i>Robinia pseudoacacia</i>	4	Caduco	Verde	8-9	Racimos blancos	Globosa
Acacia de Constantinopla	<i>Albizia julibrissin Durazz</i>	4	Caduco	Verde claro	8-9	Rosada	aparasolada



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
JOSÉ BENARD N°88
VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935
Tel./ Fax: 03571-498000/020

Ciruelo de adorno	Prunus cerasifera atropurpurea	4	Caduco	Morada	8	Rosada	Globosa
Guarán	Tecoma stans	3-4	semipersistente	verde	9-11	Amarilla	Globosa
Pezuña de Vaca	Bahuinia variegata	4	Caduco	Verde	5-9	Rosada-Blanca	Irregular
Crespón	Lagerstroemia Indica	5-7	Caduco	Verde	9-2	Rosada-Blanca	Globosa

Listado de especies para veredas mayores a 3,5 metros

Nombre Común	Nombre Científico	Distancia entre plantas (metros)	Follaje	Color del Follaje	Floración (Meses)	Color de la Floración	Forma de la copa
Lapacho Rosado y Amarillo, negro, blanco.	Handroanthus impetiginosus	6	Semiper sistente	Verde Oscuro	7-8	Rosada	Globosa- Irregular
Lapacho Amarillo	Handroanthus albus	6	Semiper sistente	Verde Oscuro	7-8	Amarilla	Globosa- Irregular
Liquidambar	Liquidambar styraciflua	8	Caduco	Verde	-----	Sin Interés	Piramidal
Acer tridente	Acer buergerianum	6	Caduco	Verde brillante	8-10	Poco Evidente	Globosa
Catalpa	Catalpa	8	Caduco	Verde	10-11	Blanca	Globosa -



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
JOSÉ BENARD Nº88
VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935
Tel./ Fax: 03571-498000/020

	bignonioid es							Irregular
Tilo	Tilo moltkei	8	Caduco	Verde	10-11	Amarrillo verdoso	Subglobo sa	
Acacia Rosada	Robinia hispida L.	6	Caduco	Verde Oscuro	8-9	Rosada	Globosa	
Parasol de la China	Firmiana simplex	6	Caduco	Verde Oscuro	-----	Sin Interés	Globosa	
Almendro	Prunus dulcis	6	Caduco	verde	7-9	Blancas	Irregular	

Cualquier especie fuera de las anteriores deberá ser consultada previamente ante el Departamento Ejecutivo, ya que existen otras especies que también resultan aptas para el arbolado urbano.-

Art. 2º: MODIFÍCASE el art. Nº 6 de la ORDENANZA Nº 1159/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera: Las solicitudes específicas de frentistas que requieran extraer árboles que se encuentren impidiendo ingresos a garajes, accesos a locales comerciales y demás, serán evaluadas de acuerdo a cada necesidad con criterio restrictivo. De igual modo, a los fines de la poda del arbolado urbano, la misma se ejecutará: a) Cuando por razones técnicas a juicio de la Secretaría de Servicios Públicos Municipal sea aconsejable la poda del ejemplar; b) Por existir decrepitud ó decaimiento de su vigor; c) Cuando exista ciclo biológico cumplido; d) Por existir peligro de desprendimiento que no se pueda evitar; e) Cuando interfiera ó afecte líneas de alta tensión y/ó cableado de diversos servicios, f) Por conservación del ejemplar. Las tareas de poda y conservación del arbolado urbano estarán a cargo del Municipio. En aquellos casos en que el frentista decidiera podar de manera particular los ejemplares que corresponden a su frente, deberá mediar autorización expresa del Municipio, a su vez deberá acreditar la capacitación en materia de poda del prestador del servicio que contrate. Se adjunta como Anexo Nº1 de la presente Ordenanza “Instructivo de



MUNICIPALIDAD DE VILLA ASCASUBI
JOSÉ BENARD N°88
VILLA ASCASUBI – CÓRDOBA – C.P.: 5935
Tel./ Fax: 03571-498000/020

Poda", el que deberá ser observado en todas sus especificaciones técnicas a los fines de la correcta conservación de los ejemplares arbóreos .-

Art. 3º: Comuníquese, publíquese, dese al R.M y archívese.-